

DECRETO NÚMERO 0702 DE 2016

(Abril 29)

Por el cual se adiciona el Decreto 0308 de 2016 para designar el representante del Comité Municipal de Desarrollo en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Medellín y se corrige un yerro en su artículo primero

El alcalde de Medellín, en uso de las atribuciones y en especial de las conferidas por la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 43 de 2007,

representantes de los sectores que no presentaron terna, se designaron directamente por el alcalde, tal como se contempla en el artículo 11 de la Ley 152 de 1994.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal 43 de 2007, determina la convocatoria pública como la forma para designar los representantes al Consejo Territorial de Planeación.
2. Mediante publicaciones realizadas los días 18 y 25 de enero de 2016 en el periódico El Mundo, se convocó a las diferentes, entidades, sectores y organizaciones para que presentaran las ternas con el propósito de renovar el 50% de los miembros del Consejo Territorial de Planeación y suplir las vacantes existentes de conformidad con el Acuerdo supra citado.
3. El alcalde municipal mediante Decreto 0308 del 16 de febrero de 2016 designó a los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Medellín, luego de ser analizados y revisados los diferentes perfiles y hojas de vida de cada terna. Los
4. En el Decreto 0308 de 2016 no se designó al representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural creado mediante el Acuerdo 65 de 2013 (antes Consejo Territorial Rural), dado que para la fecha de expedición de dicho decreto, aún no se encontraba conformado.
5. Según acta 01 del 29 de febrero de 2016, en plenaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural se nombró al delegado de dicho Consejo ante el Consejo Territorial de Planeación, señor David García, identificado con cédula de ciudadanía número 1.20.412.090.
6. Que por error involuntario en el Decreto 0308 de febrero de 2016, se transcribió mal la cédula de ciudadanía del señor **DIEGO FABIAN BARRIOS LOAIZA**, representante de la Zona 1 – Nororiental, colocándose 71.317.473 siendo realmente 71.742.308

En razón de lo anterior, se hace necesario incluir como integrante del Consejo Territorial de Planeación al delegado del Consejo Municipal de Desarrollo Rural nombrado en plenaria y corregir la cédula del señor Barrios Loaiza mencionado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al artículo primero del Decreto 308 de 2016 en el sentido de incluir como representante ante el Consejo Territorial de Planeación al señor **DAVID GARCÍA**, identificado con la cédula de

ciudadanía número 1.02.412.090, en presentación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, para el período 2016 – 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el número de la cédula de ciudadanía del señor **DIEGO FABIÁN BARRIOS LOAIZA**, representante a la Zona 1 en el Consejo Territorial de Planeación de Medellín, el cual es 71'742.308.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2016

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

FELIPE VÉLEZ ROA

Director

Departamento Administrativo de Planeación